



PERGAMINO, 1 de noviembre de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **D-71-14 D.E. A-2888/14 INTENDENTE MUNICIPAL** Llamado a Licitación explotación de Restaurante Bar Estación Terminal de Ómnibus.-

VISTO:

Que el 31 de mayo operó el vencimiento del contrato suscripto con el Sr. MARCELO FERRARI, adjudicatario de la explotación del local afectado a restaurante bar de la Estación Terminal de Ómnibus.

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a un nuevo llamado a licitación, con ajuste a las estipulaciones de la Ordenanza N° 568/85 que reglamenta el funcionamiento de la citada dependencia.-

Que en nota que antecede (fs.54) el concesionario solicita se le otorgue una prórroga de la concesión, atendiendo a que hace once años que está a cargo de la actividad y cuenta con quince empleados.-

Que viene cumpliendo con sus obligaciones con el Municipio, por lo que se estima procedente, otorgar la prórroga peticionada, en tanto se dispone el pertinente llamado a licitación para regularizar la situación.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día martes 31 de octubre de 2017 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.-: Convalídase el **Decreto N° 2552/17** dictado por el Departamento Ejecutivo en ----- fecha 15 de agosto de 2017, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO N° 1.-: Prorrogar ad-referéndum de la pertinente convalidación por ----- parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017, la concesión otorgada por decreto 1515/14, convalidado por Ordenanza 8036/14, al Sr. MARCELO FERRARI, DNI 16.081.910, para la explotación del restaurante bar de la Estación Terminal de ómnibus de Pergamino, por un canon de pesos diez mil quinientos (\$10.500) mensuales.

ARTICULO N° 2.-: El canon se abonará por adelantado, del 1° al 10 de cada mes ----- en la Tesorería Municipal, previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO N° 3.-: El concesionario abonará las tasas, derechos y contribuciones ----- que incidan sobre la actividad.-

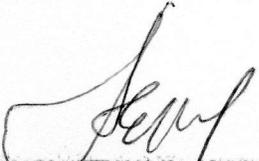
ARTICULO N° 4.-: Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo de ----- Recursos vigente.-

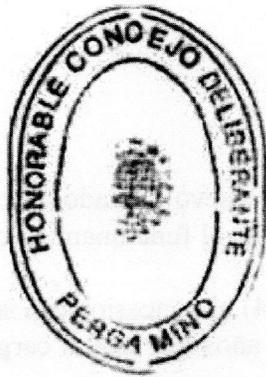
ARTICULO N° 5.-: Regístrese y elévese al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** para la pertinente convalidación, atribuyéndose a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión.-

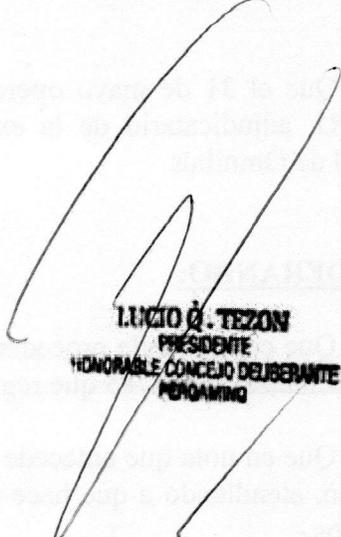
ARTICULO N° 2.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8702/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO